



**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de diciembre de 2011 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el CLUB DEPORTIVO DELFINES DE CAMARONES, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2243 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 31 de enero de 2012, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el CLUB DEPORTIVO DELFINES DE CAMARONES, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB DEPORTIVO DELFINES DE CAMARONES**

En Arica, 31 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, R.U.T. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **CLUB DEPORTIVO DELFINES DE CAMARONES**, R.U.T. N° 65.017.275-2, representada por Jorge Urbina González, Cédula Nacional de Identidad N° 13.414.590-0, ambos con domicilio en Calle Providencia N°1460 Block A Depto 31, de la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 29 de Noviembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2243 de fecha 29 de diciembre de, para la ejecución del proyecto: **"Adquisición De Equipos Fotográficos Y Autónomos de Competición, Para el Próximo Nacional Taltal 2012"**, de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Deportivas, según Certificado N° 556/2011 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "año 2011"

Debe decir: "año 2012".

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Jorge Urbina González** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado emitido por la Dirección Regional de Deportes, de la XV Región de Arica y Parinacota, de fecha 02 de noviembre de 2011. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JORGE URBINA GONZALEZ, R.U.T. N° 13.414.590-0, CLUB DEPORTIVO DELFINES DE CAMARONES, UNIDAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes